

# Actualización de las Fichas de autorización de uso de Sistemas de Forjados

RESOLUCION de 30-ENE-97,  
del Ministerio de Fomento

B.O.E.: 6-MAR-97

***RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se actualizan las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados.***

La aprobación de la nueva "Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado, EF-96", (Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1997), incide en algunos aspectos del contenido de las fichas que describen técnicamente a los sistemas de forjados, recogidos en la Orden de 29 de noviembre de 1989, "Boletín Oficial del Estado" de 16 de diciembre.

Para facilitar el mejor cumplimiento de los preceptos que anteceden, se hace preciso dictar las adecuadas adaptaciones a las citadas fichas técnicas.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la disposición final del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto, ha resuelto dictar las siguientes modificaciones al contenido del anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1989.

En el punto 2b) añadir "Indicando el material".

En el punto 3 añadir: "Se tendrá especialmente en cuenta que la separación de las armaduras y las distancias a los parámetros cumplan, en todos los casos, las prescripciones del apartado 2 de la Instrucción EF-96".

En el punto 4, añadir al primer párrafo "así como, los coeficientes de seguridad o minoración correspondiente".

En el punto 5: Suprimir el apartado b).

Sustituir el texto del apartado d), por el siguiente: "d) Los valores del esfuerzo cortante último, en kN, para cada uno de los tipos de armadura transversal o de celosía de cada vigueta, de acuerdo con el 6.3.3.1 de la Instrucción EF-96".

En el punto 6: Suprimir el apartado a).

Sustituir el texto del apartado b), por el siguiente: "Se expresará la clase o clases tipificadas en los artículos 3 y 4 de la EP-93, para las que está proyectado cada tipo de forjado, reflejando el momento de servicio máximo, sin considerar en ningún caso, la colaboración del hormigón vertido en obras de la zona traccionada".

Suprimir el apartado d).

Con carácter general, las unidades del sistema Metro-Kilopondio-Segundo, se sustituirán por las del "Sistema Internacional de Unidades de Medida SI".

Madrid, 30 de enero de 1997.

El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.